

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA COMPAÑÍA RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XXXVI CURSO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN SAN ROQUE

En la ciudad de San Roque, a 1 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (en adelante, el Ayuntamiento de San Roque), asistido en su condición de fedataria pública, por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento D^a Ana Núñez de Cossío.

De otra parte, D^a Fátima Rojas Cimadevila, en calidad de Directora de Relaciones Institucionales y D. Miguel González Ruiz, en calidad de Delegado Regional Sur, de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., (en adelante, Red Eléctrica), con CIF A-85309219, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Paseo Conde de los Gaitanes, nº 177, 28109, haciendo uso de las escrituras de poder otorgadas a su favor ante el notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín, con fecha 12 de abril de 2016, bajo el número 740 de orden de su protocolo y el 26 de diciembre de 2013, bajo el número 2937 de su orden de protocolo, respectivamente.

De otra parte, el Sr. D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz (en adelante, la Universidad de Cádiz), con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015 de 31 de marzo (BOJA núm. 65 de 7 de abril de 2015), y de conformidad con las competencias que se le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A nº 207 de 28 de octubre), modificados por los Decretos número 2/2005, de 11 de enero, 4/2007 de 9 de enero y 233/2011, de 12 de julio.

Las partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir este Convenio de Colaboración Empresarial, en nombre de las Partes que representan y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de San Roque tiene entre sus prioridades el fomento y desarrollo de la cultura y la educación, teniendo especial relevancia, la celebración de los cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.

Segundo.- Que la Universidad de Cádiz es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación.

Tercero.- Que Red Eléctrica, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único.

Que para Red Eléctrica los principios básicos que rigen su Política de Responsabilidad Social Corporativa son, entre otros, orientar al grupo hacia el desarrollo sostenible, integrado en el respeto al medio ambiente y al fomento del progreso, la cultura y bienestar social, con el objetivo de crear valor de forma persistente

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de San Roque va a llevar a cabo, conjuntamente con la Universidad de Cádiz, la XXXVI edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.

Quinto.- Que Red Eléctrica cuenta con distintas instalaciones eléctricas sitas en el término municipal de San Roque y está interesada en colaborar en el proyecto promovido por el Ayuntamiento y la Universidad de Cádiz.

Sexto.- Que es deseo de todas las Partes suscribir el presente Convenio de Colaboración Empresarial al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y del artículo 4.1. d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, las Partes suscriben el presente Convenio de Colaboración Empresarial que se sujetará a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración de Red Eléctrica en la celebración de los XXXVI Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque, de acuerdo al programa que se anexa, y establecer las condiciones en las que se realizará dicha aportación.

SEGUNDA. Obligaciones de Red Eléctrica

Red Eléctrica colaborará económicamente para contribuir a la financiación de los XXXVI Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz a celebrar en San Roque,. En concreto, se compromete a realizar una única aportación económica de **SEIS MIL EUROS (6.000 euros)**, en concepto de colaboración.

El pago se realizará en el plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud de abono y la memoria justificativa de los resultados de los XXXVI Cursos de Veranos de la Universidad de Cádiz. El abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente de la que es titular la Universidad, como entidad gestora de los XXXVI Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque, y cuyos dígitos identificativos son: IBAN ES7300494870802110342440.

Red Eléctrica entregará el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido y revisará toda la publicidad y documentación en la que los mismos vayan a ser incluidos.

TERCERA. Obligaciones de la Universidad de Cádiz

La Universidad se compromete a hacer mención expresa de Red Eléctrica como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo de la celebración de los mencionados cursos.

La Universidad emitirá un certificado acreditativo de la colaboración de Red Eléctrica que acredite la aportación económica en la actuación de Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.



Dicho certificado deberá contener los siguientes extremos:

- El número de identificación fiscal de la Universidad.
- Fecha de recepción de la aportación económica de Red Eléctrica e importe de la misma, a tal fin la Universidad de Cádiz informará al Ayuntamiento de San Roque de la fecha efectiva del ingreso en la cuenta señalada en la cláusula anterior.
- Destino que la Universidad dará a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.

En este sentido, el Universidad garantiza mediante la emisión de Certificación expresa que la aportación recibida ha sido entregada al destino o fin acordado. La referida Certificación, será enviada a Red Eléctrica una vez se haya dado traslado la referida aportación al destino o fin consensuado en el presente convenio.

Asimismo, elaborará una memoria final de los resultados obtenidos en los XXXVI Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque, que deberá entregar a Red Eléctrica para la justificación del pago.

CUARTA.- Duración

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará una vez realizados los XXXVI Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.

QUINTA. Resolución

Serán causas de resolución del presente convenio, con los efectos que legamente procedan:

- El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- En el caso de que la Universidad de Cádiz no realice la difusión de la participación de Red Eléctrica en la forma descrita en la Estipulación Tercera.

La parte que se vea en la necesidad de resolver este Convenio, habrá de comunicarlo por escrito a la otra Parte, con un preaviso de 30 días antes de la fecha en que desee darlo por finalizado.

SEXTA. Jurisdicción y Ley aplicable

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se regirá por lo previsto en el clausulado de este

Convenio y demás normas especiales. No obstante los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En su caso, si no se pudiera alcanzar un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción

En testimonio de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio de Colaboración Empresarial por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

RED ELÉCTRICA



D.ª Fátima Rojas Cimadevila
Directora de Relaciones
Institucionales



D. Miguel González Ruiz
Delegado Regional Sur

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



D. Eduardo González Mazo
Rector Magnífico

AYUNTAMIENTO SAN ROQUE



D. Juan Carlos Ruiz Boix
Alcalde-Presidente



D.ª Ana Núñez de Cossío.
Secretaria General